

Protocolo para los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes

Fecha de publicación: 14 de mayo de 2024

Índice

1. Propósito e introducción	3
2. Alcance y definiciones	4
3. Servicios para las víctimas y supervivientes	5
4. Rendición de cuentas	6
5. Financiamiento del apoyo a las víctimas y supervivientes	8
6. Anexo 1: Mejores prácticas de prestación de servicios de apoyo	9
7. Anexo 2: Formulario de evaluación de las necesidades	11
8. Anexo 3: Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes	16

1. Propósito e introducción

El Protocolo para los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes (el "Protocolo") expone las expectativas del Fondo Mundial con respecto a la prestación de servicios de apoyo como respuesta a denuncias de explotación, abuso y acoso sexuales (colectivamente "EAAS"), actos prohibidos con arreglo a los códigos de conducta del Fondo Mundial para receptores de recursos y proveedores (en conjunto, los "Códigos de conducta").

En lo relativo a la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales ("PEAAS") el Fondo Mundial aplica un enfoque de "tolerancia cero ante la inacción". Los Códigos de conducta estipulan que los receptores¹ y proveedores² deben contar con políticas y medidas para prevenir y responder a la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Los receptores y proveedores "deberán facilitar o proporcionar asistencia a las víctimas y supervivientes en lo relativo a su seguridad y protección, atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos, así como facilitar su acceso oportuno, seguro y confidencial a vías de recurso".³

De acuerdo con los principios de acción humanitaria internacional,⁴ el Fondo Mundial espera que los receptores y proveedores faciliten a las víctimas y supervivientes el acceso a servicios en los que se prioricen su protección y seguridad, se cubran sus necesidades básicas urgentes, y se les ofrezca acceso a recursos jurídicos que permitan utilizar los mecanismos locales de rendición de cuentas. El Fondo Mundial reconoce los derechos internacionalmente aceptados de las víctimas y supervivientes, tal y como se destaca en los principios adjuntos de mejores prácticas para las víctimas o supervivientes.

Según corresponda, el Fondo Mundial colaborará con los Receptores Principales (RP) para ayudar a crear capacidades que garanticen que las víctimas y supervivientes de EAAS reciban el apoyo necesario de forma eficiente y respetuosa.

¹ El término "receptor" incluye a Receptores Principales, Subreceptores, Subsubreceptores, Mecanismos de Coordinación de País y agentes de adquisiciones en relación con actividades financiadas por el Fondo Mundial.

² El término "proveedor" incluye a todos los licitadores, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas que participan en actividades financiadas por el Fondo Mundial prestando bienes o servicios o a los receptores de financiamiento de la organización.

³ En el siguiente enlace están disponibles los Códigos de conducta para receptores y proveedores

<https://www.theglobalfund.org/en/governance-policies/>

⁴ *Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas*, 2014.

2. Alcance y definiciones

El Fondo Mundial emplea el término dual víctima o superviviente para referirse a las personas que han sido objeto de actos de EAAS. Este término híbrido les permite definirse de la forma que consideren más apropiada y que mejor indique en qué punto del camino hacia la recuperación se encuentren en ese momento, y reconociendo el desempoderamiento y el trauma que puede provocar una violación sexual.

En relación con los diferentes Códigos de conducta del Fondo Mundial, este espera que los receptores y proveedores ofrezcan servicios de apoyo relacionados con la EAAS a las "Víctimas y supervivientes cubiertos", tal y como se define dicho término a continuación:

1. La denuncia de EAAS se refiere a una conducta que está prohibida por un Código de conducta del Fondo Mundial aplicable.⁵
2. Existe un vínculo demostrado entre la denuncia de EAAS y una actividad financiada por el Fondo Mundial.
3. La denuncia se puede clasificar dentro de una o más de las categorías siguientes:
 - a. La víctima o superviviente es beneficiario⁶ de actividades financiadas por el Fondo Mundial.
 - b. La víctima o superviviente trabaja para un receptor o proveedor, ya sea a cambio de una remuneración o en calidad de voluntario.
 - c. La persona objeto de la denuncia trabaja para un receptor o proveedor, ya sea a cambio de una remuneración o en calidad de voluntario.

A los efectos del presente Protocolo, las Víctimas y supervivientes cubiertos no incluyen a aquellas personas que estén fuera del ámbito de las categorías descritas anteriormente (por ejemplo, miembros del personal o consultores del Fondo Mundial).⁷ Por razones de concisión, el término "Víctima o superviviente cubierto" únicamente se emplea en el presente Protocolo para designar a las personas con quienes un receptor o proveedor tienen un deber de diligencia, tal y como se describe anteriormente. El término "víctima o superviviente" se utiliza en sentido general, como "apoyo a las víctimas y supervivientes".

⁵ El propio Fondo Mundial facilitará el apoyo necesario cuando la persona objeto de la denuncia trabaje para el Fondo Mundial o sea un oficial de gobernanza de la institución.

⁶ El término "beneficiarios" se refiere a las personas que se benefician directamente de actividades financiadas con subvenciones del Fondo Mundial.

⁷ La respuesta del Fondo Mundial a la EAAS en el contexto de sus trabajadores se aborda en el manual y el código de conducta para los empleados.

3. Servicios para las víctimas y supervivientes

El Fondo Mundial espera que los receptores y proveedores ofrezcan o faciliten el acceso a servicios de apoyo a las Víctimas y supervivientes cubiertos de acuerdo con sus obligaciones establecidas en los Códigos de conducta.

En consonancia con el principio del Fondo Mundial de implicación del país y en virtud del presente Protocolo, la organización no proporciona directamente servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes. Cuando corresponda, el Fondo Mundial puede ayudar a los receptores y proveedores contratados directamente por los RP a localizar los servicios y facilitar un acceso seguro a través de especialistas locales que se encarguen de prestar servicios jurídicos, de protección y seguridad, y atención médica. El Defensor de Víctimas y Supervivientes y Coordinador de Apoyo en el País del Fondo Mundial ayuda a facilitar la coordinación entre el Fondo Mundial y las partes interesadas en el país para hacer posible la prestación local de servicios de apoyo a las Víctimas y supervivientes cubiertos.

Los receptores y proveedores deben facilitar apoyo para que las Víctimas y supervivientes cubiertos puedan acceder a los siguientes servicios:

Protección y seguridad

La prestación de servicios relacionados con la protección y seguridad debe incluir, entre otras cuestiones: a) una evaluación de los posibles riesgos y amenazas para la seguridad y protección de las Víctimas y supervivientes cubiertos (por ejemplo, con respecto a la violencia, represalias, generación de nuevos traumas o vulneraciones de la confidencialidad); b) el diseño de una respuesta adecuada para reducir la vulnerabilidad de las Víctimas y supervivientes cubiertos frente a estos riesgos, por ejemplo, con relación a sus necesidades básicas urgentes.

Las actividades de respuesta relacionadas con la protección y seguridad deben llevarse a cabo siguiendo un enfoque centrado en la víctima o superviviente. Esto quiere decir que su dignidad, seguridad, experiencias, derechos, necesidades y deseos deben ocupar un lugar central en el proceso de PEAAS.

Atención médica y apoyo psicosocial

Entre otras cuestiones, la prestación de atención médica y apoyo psicosocial debe incluir lo siguiente:

- Servicios y procedimientos médicos de emergencia
- Servicios de ginecología y obstetricia
- Apoyo psicológico, psiquiátrico y psicosocial para las Víctimas y supervivientes cubiertos

Asistencia jurídica

Entre otras cuestiones, la prestación de asistencia jurídica a las Víctimas y supervivientes cubiertos puede incluir el financiamiento de los servicios jurídicos y la derivación a organizaciones locales que ofrezcan asesoramiento y apoyo relacionados (por ejemplo, asistencia a la hora de presentar denuncias policiales) con el fin de que puedan desenvolverse en los procesos jurídicos asociados a una denuncia de EAAS.

Al ofrecer o facilitar apoyo relacionado con la asistencia jurídica, los receptores y proveedores deberán, en la medida de lo posible y conforme a la legislación local, respetar las decisiones de la Víctima o superviviente cubierto sobre su participación en los procesos jurídicos.

4. Rendición de cuentas

Fuera del ámbito del Fondo Mundial

Receptores de recursos del Fondo Mundial y proveedores

Los receptores y proveedores deben informar al Fondo Mundial de cualquier denuncia de EAAS prohibida en los Códigos de conducta en cuanto tengan conocimiento de ella. Se espera que cuenten con políticas y medidas para prevenir y responder a la EAAS. Asimismo, deberán facilitar o proporcionar asistencia a las Víctimas y supervivientes cubiertos que la soliciten en lo relativo a su seguridad y protección, atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos, así como posibilitar el acceso oportuno, seguro y confidencial a vías de recurso.

Se espera que los RP designen a un punto focal de PEAAS que se encargue de dirigir la coordinación de las evaluaciones pertinentes para apoyar a las víctimas y supervivientes y de coordinar los servicios de apoyo aprobados de forma eficiente.

En los casos en que los receptores y proveedores contratados directamente por los RP⁸ demuestren que no pueden acceder a fondos suficientes para facilitar o proporcionar servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes, deberán ponerse en contacto con la Unidad de Coordinación de PEAAS del Fondo Mundial⁹ para analizar posibles fuentes de apoyo alternativas, como contribuciones privadas, *pro bono*, redes de apoyo nacionales,

⁸ Si bien el Protocolo se aplica a todos los proveedores en relación con sus responsabilidades con arreglo al *Código de Conducta para Proveedores* para facilitar o proveer asistencia a las víctimas y supervivientes, únicamente los proveedores contratados directamente por el RP son elegibles para recurrir al Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes del Fondo Mundial, tal y como se describe en el presente Protocolo.

⁹ Para ello, pueden ponerse en contacto con la Unidad de Coordinación de PEAAS a través de la siguiente dirección de correo electrónico pseah@theglobalfund.org

asistencia para víctimas y supervivientes en los propios marcos de las entidades ejecutoras o, excepcionalmente y en función de cada caso, apoyo del Fondo Mundial.

Mecanismos de Coordinación de País (MCP)

Tal y como se estipula en el Código de conducta ética para los MCP, estos deben comunicar todas las denuncias de EAAS al Fondo Mundial.¹⁰ Los miembros del MCP comparten la responsabilidad de prohibir, prevenir y responder a casos de EAAS en el contexto de los programas del Fondo Mundial. Asimismo, deben contar con una función de ética que actúe como punto focal de PEAAS y preste su apoyo en las intervenciones de prevención y respuesta relacionadas.

Dentro del ámbito del Fondo Mundial

Oficial de Ética Principal

El Oficial de Ética Principal es responsable de ofrecer garantías de la medida en que el Fondo Mundial ha aplicado total y eficazmente sus políticas, códigos y requisitos relacionados con la ética y la integridad, entre ellos, aquellos relacionados con la PEAAS. Asimismo, se ocupa de todas las actividades de PEAAS de acuerdo con sus términos de referencia, tales como:

- Actividades centradas en las víctimas y supervivientes y en el trauma causado.
- Gestión de casos y apoyo a las víctimas y supervivientes.
- Evaluación de riesgos relacionados con la PEAAS y apoyo al desarrollo de la capacidad en el país.

Unidad de Coordinación de la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales

Con el compromiso y la participación de las partes interesadas, la Unidad de Coordinación de PEAAS se encarga de dirigir el enfoque general de la organización con respecto a la PEAAS, supervisar su ejecución y velar por que este enfoque holístico, centrado en las víctimas y supervivientes y el trauma causado esté integrado en la labor de prevención, detección, respuesta y asociación.

La responsabilidad general de aplicar el presente Protocolo recae sobre la Unidad de Coordinación de PEAAS. Para desempeñar su mandato con respecto a la prestación de apoyo a las víctimas y supervivientes, esta unidad creó la figura del Defensor de Víctimas y Coordinador de Apoyo en el País ("Defensor de Víctimas"). Su función es actuar como proveedor directo de servicios de apoyo emocional en el marco de las investigaciones de la Oficina del Inspector General del Fondo Mundial sobre EAAS, abuso infantil y abusos de poder relacionados, como parte de un equipo de respuesta multidisciplinar y facilitando la prestación local de servicios de apoyo con un enfoque centrado en las víctimas y

¹⁰ Se espera que los MCP se pongan en contacto con el Fondo Mundial en cuanto tengan conocimiento de cualquier incidente de EAAS denunciado y no después de cualquier investigación inicial, preliminar o completada.

supervivientes. Cuando sea necesario, el Defensor de Víctimas ayudará a los asociados en el país a identificar vías de derivación a los servicios locales, tal y como se establece en el presente Protocolo, y ayudará a los receptores y proveedores a proporcionar a las Víctimas y supervivientes cubiertos el apoyo que necesitan desde el momento de la primera denuncia.

Equipo encargado de los MCP

El Equipo encargado de los MCP es responsable de facilitar y apoyar las comunicaciones de la Unidad de Coordinación de PEAAS y colabora con los MCP en asuntos relacionados.

Equipos de País del Fondo Mundial

Los Equipos de País se encargan de facilitar y coordinar las interacciones con las partes interesadas en la PEAAS en el país, entre otras, instituciones gubernamentales, MCP, RP y organizaciones locales.

5. Financiamiento del apoyo a las víctimas y supervivientes

En los casos en que los receptores y proveedores contratados directamente por los RP demuestren que no pueden cumplir sus obligaciones estipuladas en los Códigos de conducta con respecto a la prestación de servicios de apoyo porque no pueden acceder a los fondos necesarios, el Fondo Mundial colaborará con ellos en el marco de los códigos aplicables para facilitar servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes según corresponda. Se recomienda a los receptores y proveedores que se aseguren de contar con políticas y procedimientos internos para facilitar servicios de apoyo a las Víctimas y supervivientes cubiertos, así como que elaboren documentos de políticas internas que describan los procesos y procedimientos rectores para responder a sus necesidades.

El Fondo Mundial ha creado el Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes, un mecanismo de financiamiento de último recurso. Este Fondo se pondrá a disposición de los receptores y proveedores contratados directamente por los RP que cumplan los criterios de elegibilidad en función de cada caso, siempre que la Oficina del Inspector General del Fondo Mundial determine que existen informes creíbles o verificables.

6. Anexo 1: Mejores prácticas de prestación de servicios de apoyo

Se necesita mucho valor para denunciar un caso de EAAS. Todas las partes implicadas en facilitar o proporcionar servicios de apoyo deben esforzarse en ayudar a las víctimas y supervivientes de EAAS a estabilizarse, reencontrar el equilibrio y recuperar el poder. Las respuestas deben basarse en los valores éticos centrales de integridad, deber de diligencia, responsabilidad, dignidad y respeto. Los receptores y proveedores que participan en intervenciones relacionadas con la EAAS deben respetar los siguientes derechos de las Víctimas y supervivientes cubiertos:¹¹

Las víctimas y supervivientes tienen derecho a:

- Se tratadas con respeto, dignidad, sensibilidad, compasión y cortesía.
- Tomar decisiones y dar su consentimiento informado.
- La privacidad y confidencialidad.
- El acceso equitativo a servicios de apoyo adecuadamente adaptados, sin discriminación de ningún tipo.

Las víctimas y supervivientes tienen derecho a la protección, entre otras:

- Protección frente al peligro, ya sea físico, psicológico o emocional, relacionado con la presentación de la denuncia y a lo largo de cualquier investigación o gestión del caso resultante.
- El tratamiento confidencial de la información de carácter personal, incluido cualquier detalle que pudiera identificar a las víctimas y supervivientes, en la medida de lo posible y conforme a lo permitido según la legislación vigente.
- El consentimiento informado con respecto a los servicios de apoyo diseñados para evitar daños mayores, y la posibilidad de renunciar a dichos servicios.
- Protección frente a la revictimización, la intimidación o las represalias, ya sean directas o indirectas.

Las víctimas y supervivientes tienen derecho a recibir información sobre el proceso de respuesta, así como a participar en él, incluido el derecho a:

¹¹ Los principios del Fondo Mundial de apoyo a las víctimas y supervivientes en relación con la EAAS están en consonancia con los derechos reconocidos en la [Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder](#). Este anexo se inspira en la Declaración de compromiso sobre la eliminación de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal perteneciente o ajeno a las Naciones Unidas (*Statement of Commitment on Eliminating Sexual Exploitation and Abuse by UN and Non-UN personnel*) y en las Normas operativas mínimas para la protección contra la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal propio del Comité Permanente entre Organismos (IASC) de 2012 ([Inter-Agency Standing Committee \(IASC\) Minimum Operating Standards Protection from Sexual Exploitation and Abuse by own personnel 2012](#)).

- Ser escuchados, lo que supone, cuando sea necesario, acceder a servicios de traducción e interpretación.
- Recibir información sobre los procedimientos de investigación y gestión del caso, así como sobre vías para un posible recurso.
- Ser informados de que la participación en el proceso de investigación o gestión del caso tendrá lugar en el marco de la legislación local.
- Recibir actualizaciones periódicas sobre la investigación o la gestión de la denuncia, en la medida en que la legislación local así lo permita, sin incluir aquella información que pueda revelar la identidad o la participación de testigos en el caso, perjudicar a otra persona o poner en peligro la seguridad o la integridad de la investigación o la gestión del caso.
- Recibir notificación del resultado de la investigación.
- Recibir notificación sobre las posibles medidas administrativas adoptadas contra la persona objeto de la denuncia, en la medida en que la legislación lo permita.

Las víctimas y supervivientes tienen derecho a ser derivadas a servicios de apoyo adecuados y adaptados a cada persona, tal y como se describe en el Protocolo para los servicios apoyo a las víctimas y supervivientes del Fondo Mundial, entre otros:

- Apoyo a su seguridad y protección, así como para cubrir sus necesidades básicas.
- Atención médica y apoyo psicosocial.
- Asistencia jurídica y acceso seguro a vías de recurso.

Las víctimas y supervivientes tienen derecho a presentar quejas si consideran que sus derechos no se están respetando, entre otros, mediante los canales siguientes:

- El canal de denuncia de la OIG "[¡Yo denuncio!](#)"
- Puntos focales de PEAAS del RP
- Puntos focales de PEAAS de la función ética del Mecanismo de Coordinación de País
- Equipos de País del Fondo Mundial
- Defensores de Víctimas y Coordinadores de Apoyo en el País del Fondo Mundial
- La Unidad de Coordinación de PEAAS de la Oficina de Ética del Fondo Mundial
- La Oficina del Inspector General del Fondo Mundial.

7. Anexo 2: Formulario de evaluación de las necesidades

El Formulario de evaluación de las necesidades es una herramienta que se utiliza para reunir información sobre los requisitos, preferencias y expectativas de las víctimas y supervivientes y para ayudar a diseñar soluciones a medida que respondan a sus necesidades.

Los receptores y proveedores deberán facilitar servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes de acuerdo con el alcance y los principios del Protocolo para los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes del Fondo Mundial. Para garantizar que se lleve a cabo una evaluación de las necesidades adecuada y eficaz, es necesario contar con los siguientes elementos:

- El punto focal de PEAAS designado por el receptor o el proveedor debe contar con formación para llevar a cabo una evaluación de las necesidades de las víctimas y supervivientes de EAAS.
- La evaluación de las necesidades debe llevarse a cabo lo antes posible, preferiblemente durante la primera conversación con la víctima o superviviente.
- Las víctimas y supervivientes comprenden la situación y se sienten comprendidas. Es fundamental que la evaluación de las necesidades se lleve a cabo en un idioma y de una forma que las víctimas y supervivientes entiendan. Asimismo, debe tener en cuenta su estado mental, emocional y psicológico, así como su edad, nivel de alfabetización y cualquier discapacidad mental o física.
- Siempre que se realice una evaluación de riesgos, las víctimas y supervivientes participarán en ella y se les animará a contribuir activamente al diálogo sobre la seguridad y la mitigación de riesgos.
- La evaluación de riesgos se llevará a cabo de la manera siguiente:
 - Riesgos para la seguridad: se determinarán todos los riesgos potenciales que podrían presentarse en el contexto del caso, entre ellos aquellos relacionados con la violencia, el acoso, la explotación, las represalias, la generación de nuevos traumas u otras formas de abuso relacionadas.
 - Probabilidad e impacto: se evaluará la probabilidad de que cada uno de estos riesgos se materialice y su posible impacto, lo que ayudará a priorizarlos y hacer mayor hincapié en aquellos más significativos e inmediatos.
 - Estrategias de mitigación: para cada uno de los riesgos identificados se desarrollarán estrategias para mitigarlos o evitar que ocurran, entre ellas, ofrecer un alojamiento seguro a las víctimas y supervivientes, poner en marcha un plan de seguridad *in situ* (por ejemplo, la instalación de cámaras de seguridad, el control de acceso, como el cambio de cerraduras o la instalación de rejas en las ventanas, o la contratación de personal de seguridad), o

facilitarles medios de comunicación seguros (como la sustitución de sus terminales o el cambio de sus números de teléfono). Siempre que sea posible y necesario, también se debe implicar a las fuerzas del orden locales.









- Monitoreo y revisión: las estrategias de evaluación y mitigación de riesgos se deberán monitorear y revisar regularmente a fin de garantizar que sigan siendo pertinentes, efectivas y adecuadas al momento. Se realizarán los ajustes necesarios con arreglo a las conclusiones y nueva información disponible. La evaluación de riesgos es un proceso continuo. Evaluar y mitigar los riesgos constantemente es fundamental para garantizar la seguridad y protección de todas las personas involucradas en los casos.
- Las preferencias de las víctimas y supervivientes se tendrán en cuenta en la medida de la posible y su privacidad será respetada y protegida.
- Las víctimas y supervivientes desean y consienten que se les presten servicios de apoyo.
- Se dispone de un sistema eficaz que permite a las personas denunciar casos de EAAS y recibir el apoyo y la derivación pertinentes a los servicios de asistencia para víctimas y supervivientes en función de sus necesidades concretas.












Nota: El Formulario de evaluación de las necesidades solo se enviará a la Unidad de Coordinación de PEAS del Fondo Mundial cuando el receptor o el proveedor soliciten asistencia a través del Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes del Fondo Mundial. Si lo desean, los receptores y proveedores también pueden utilizar el formulario para sus procesos internos.



Servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes

<p>Información facilitada por:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> VÍCTIMA(S) O SUPERVIVIENTE(S)<input type="radio"/> CUIDADOR DE VÍCTIMA(S) O SUPERVIVIENTE(S)	<p>Evaluación de las necesidades realizada por:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> EMPLEADOS<input type="radio"/> BENEFICIARIO DEL PROGRAMA<input type="radio"/> OTROS	<p>ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL</p>
<p>Nombre de la(s) víctima(s) o superviviente(s):</p>	<p>Nombre de la persona que completa el formulario:</p> <p>Puesto o función:</p>	

Evaluación del impacto	Evaluación de las necesidades	Proveedores de servicios seleccionados	
<p>Impacto en la seguridad</p> <p>¿Se ha sufrido violencia? (Sí/No)</p>		<p>Necesidades de seguridad</p> <p>¿Existe la amenaza de sufrir violencia? (Sí/No. Proporcione detalles)</p> <p>¿Existe temor a sufrir violencia? (Sí/No. Proporcione detalles)</p>	
<p>Necesidades básicas</p> <p>Por ejemplo, acceso a agua o comida, un refugio seguro, ropa, higiene.</p>		<p>Asistencia relacionada con las necesidades básicas</p> <p>Por ejemplo, ayudas para agua o comida, un refugio de emergencia o a corto plazo, ropa, kits de higiene.</p>	
<p>Impacto físico</p> <p>Por ejemplo, hematomas, cortes, fracturas, fístulas, ITS, VIH y sida, embarazo, fatiga, seguridad física.</p>		<p>Necesidades de asistencia física</p> <p>Por ejemplo, pruebas, tratamiento, terapia, medicación, hospitalización, asesoramiento, realojamiento, reubicación.</p>	<p>Nombre, dirección, sello profesional</p> <p><i>*Adjunte informes de diagnóstico, prescripción o certificados según corresponda.</i></p> 
<p>Impacto emocional</p> <p>Por ejemplo, enfado, tristeza, impasibilidad, llanto, angustia.</p>		<p>Necesidades de asistencia emocional y psicosocial</p> <p>Por ejemplo, apoyo emocional, asesoramiento, apoyo entre pares o espiritual.</p>	

<p>Impacto psicológico</p> <p>Por ejemplo, sentimiento de culpa, pensamientos suicidas, ansiedad, depresión, apatía o insensibilidad, insomnio, autolesiones, fobias, traumas.</p>		<p>Necesidades de salud mental</p> <p>Por ejemplo, psicoterapia, psiquiatría, gestión de la reducción del estrés, atención de traumas.</p>		<p>Nombre, dirección, sello profesional</p> <p><i>*Adjunte informes de diagnóstico, prescripción o certificados según corresponda.</i></p>
<p>Impacto financiero</p> <p>Por ejemplo, pérdida de beneficios, salario o estipendio, costos del tratamiento.</p>		<p>Necesidades financieras a corto y medio plazo</p> <p>Por ejemplo, dinero o acceso a servicios gratuitos o financiados.</p>		
<p>Impacto social</p> <p>Por ejemplo, estigmatización, rechazo, aislamiento, marginación.</p>		<p>Necesidades sociales</p> <p>Por ejemplo, grupos de apoyo entre pares, reubicación, casas de seguridad.</p>		
<p>Impacto jurídico</p> <p>Por ejemplo, búsqueda de asesoramiento o representación jurídica en relación con las medidas administrativas, civiles o penales.</p>		<p>Necesidades jurídicas</p> <p>Por ejemplo, derivación a abogados o defensores, asesoramiento, representación.</p>		

8. Anexo 3: Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes

Una vez que el receptor o proveedor haya completado el Formulario de evaluación de las necesidades, cuando sea necesario y como último recurso, puede presentar una solicitud al Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes. El punto focal de PEAAS o el Oficial de Ética del MCP en el país puede completar la siguiente plantilla y enviársela al Defensor de Víctimas y Supervivientes y Coordinador de Apoyo en el País del Fondo Mundial para que la presente a la Unidad de Coordinación de PEAAS.

Monto solicitado (USD)		Propósito	Información justificativa
		El uso de los fondos debe encontrarse dentro del alcance de los servicios, tal y como se establece en el Protocolo para los servicios de apoyo a las víctimas y supervivientes.	Debe incluir una explicación y documentación sobre la necesidad financiera (es decir, por qué el receptor o proveedor que presentan la solicitud no pueden responder a las obligaciones financieras) y hacer referencia a la documentación y las facturas que fundamentan las solicitudes en la evaluación de las necesidades de las víctimas y supervivientes.
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
Fecha de notificación Fecha en que la denuncia se comunica a la organización implicada.			
Fecha de solicitud Fecha de la solicitud al Fondo de Servicios de Apoyo a las Víctimas y Supervivientes.			
Elaborado o solicitado por Receptor o proveedor solicitante.			
Revisado por Director, Unidad de Coordinación de PEAAS.			